

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Jº int.: 5165912



REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO  
AL PAÍS A EXTRANJERO QUE  
INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N°

35540

SANTIAGO, 11 MAR 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:  
VISTOS: estos antecedentes; y

mediante RESOLUCIÓN EXENTA N°1556 de fecha 03.04.2006 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país al extranjero don Luis Santos RIVERA CONDORIMAY de nacionalidad peruana, por infracción al artículo 15 N°7 del D.L. N°1094 de 1975, al ser sorprendido pescando sin autorización en aguas jurisdiccionales chilenas; b) La carta de reconsideración adjunta al Oficio N°11510, de 16.09.2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores; c) Que, de acuerdo con lo informado por Policía Internacional, el recurrente sólo registra la medida de prohibición de ingreso y una salida del país con fecha 28.12.2005; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N°1600, de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República,

R E S U E L V O:

1.- REVÓCASE la RESOLUCIÓN EXENTA N°1556 DEL 03.04.2006 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a don Luis Santos RIVERA CONDORIMAY de nacionalidad peruana, DNI peruano N°30833369.

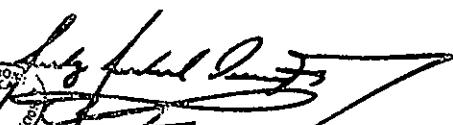
2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Política Consular. Para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

  
RODRIGO SANDOVAL DUCOING  
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

7531759